

2024-176

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1237

Manizales, veintidós de mayo de dos mil veinticuatro

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **MARILIN PARRA RÍOS**, el escrito allegado por la Dra. **VIVIANNE ANDREA LÓPEZ SÁNCHEZ**, mediante el cual acepta la designación como apoderada de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionada del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de levantamiento de patrimonio de familia inembargable en contra del señor **JHON RICARDO FLÓREZ LÓPEZ**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por la profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09844e13e16aa1c60bb01b07519268edc6a10cb9a6c6979805ad75a9a621dada**

Documento generado en 22/05/2024 11:39:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>